



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 026 DE 2024
(noviembre 12)

"Por el cual se modifica el párrafo del artículo 1 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 026-2022 establece los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico No. 026 de 2000 crea el Sistema de Investigación en la Universidad de los Llanos.

Que el Proyecto Educativo Institucional-PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2020, fijo en el numeral 5.2 que los grupos de investigación son para los estudiantes *"espacios abiertos de formación permanente en la investigación junto a sus profesores"* y, así mismo, que las Líneas de Profundización de los planes de estudio están *"asociados a programas o proyectos de investigación de los docentes responsables de la línea"*.

Que durante el año 2023, la Representante de los Directores de Unidades Académicas y el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería revisaron la aplicación del Acuerdo Académico No. 002 de 2011 en el sentido de ajustar el número de estudiantes teniendo en cuenta las estadísticas y los históricos, para la apertura de una segunda línea de profundización, y para ello allegan propuesta de la misma.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 039 del 08 de octubre de 2024 y Sesión Extraordinaria No. 043 del 12 de noviembre de 2024, estudió la propuesta remitida por la Representante de los Directores de Unidades Académicas y el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Modificar el párrafo del artículo 1 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011, el cual quedará así:

"Parágrafo: Para garantizar la oferta de por lo menos dos (2) Líneas de Profundización, para todos los programas académicos de pregrado de las Facultades pueden para este fin, de manera excepcional, abrir cursos de Profundización I, con un mínimo de cinco (5) estudiantes inscritos en líneas de profundización".



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 026 DE 2024
(noviembre 12)**

"Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011"

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: E. Pérez y Y.M Velasco

Ajustó: JB - SG

Revisó: MSilva

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 039 del 08 de octubre de 2024
segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 043 del 12 de noviembre de 2024